



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis (26) de enero dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00014-00

Demandante: MONICA PATRICIA BERRIO MARCHENA

Demandados: COLPENSIONES y PROTECCION S.A.

Estudiada la presente demanda ordinaria, encuentra el Despacho que procede su INADMISIÓN O DEVOLUCIÓN, en los términos del artículo 25 del Código Procesal Laboral, a efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación, so pena de rechazo se cumplan los siguientes requisitos:

- Se deberá aportar prueba sumaria de que le envió copia de la demanda a la parte demandada lo anterior de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
- Se deberá indicar los canales digitales de notificación de PROTECCION S.A. Y COLPENSIONES, lo anterior de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020. Y la del apoderado demandante.
- Se deberá indicar la forma como obtuvo el correo electrónicos de las partes demandadas, aportando las evidencias correspondientes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b73801fb9f2d87c807e93d45be649af298a8c6767d1a0b7045e34e933f43d77

Documento generado en 27/01/2021 06:19:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>